



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, seis (6) de julio de dos mil veinte (2.020)

Radicado No: 05088 40 03 001 2016-00966

Referencia: Requiere parte demandante

Con ocasión a la solicitud de terminación por pago total de la obligación que realiza el apoderado de la entidad demandante en escrito que antecede; previo a proceder de conformidad, se requiere al profesional del derecho, para que indique si en el pago producido, se encuentran incluidas las costas, tal y como lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020. DORA PLATA RUEDA Secretaria
